



SEDRONAR  
Presidencia de la Nación

**Secretario de Estado**

Mg. Roberto Moro

**Subsecretario de Prevención, Capacitación y  
Asistencia**

Dr. Roberto Canay.

*Dirección Nacional de Capacitación*

*En Materia de Drogas.*

**Director Nacional de Capacitación en Materia  
de Drogas.**

Prof. Fernando Trabucco

# Ley de ejecución penal. Intervención en consumo problemáticos en Cárceles.

Responsabilidad Internacional asumidas por Argentina.

Misiones. Junio 2017.

# Situación Actual Privados de libertad.

Todas las personas privadas de libertad están en riesgo de desarrollar una variedad de padecimientos mentales, independientemente de si tienen necesidades particulares de salud mental al momento de su entrada.

**Mortalidad**

**Morbilidad**





POLICIALES

# Desmienten peleas y apuestas entre penitenciarios en una Unidad Carcelaria de Misiones

ENERO 13, 2016 10:22 AM



El director del Servicio Penitenciario Provincial, Miguel Maidana, aseguró que en la reciente inaugurada unidad Penal VIII de Cerro Azul no se produjo ningún inconveniente. Se hablaba de apuestas clandestinas entre efectivos e ingesta de alcohol en horarios de



# Garavano analizó con magistrados el estado de las cárceles que dependen del Servicio Penitenciario Federal

FEBRERO 3, 2017 9:19 PM

 Twitter

 Facebook

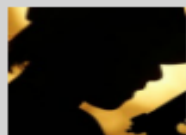


El ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano, se reunió hoy con los jueces de la Cámara Federal de Casación Penal, Gustavo Hornos y Mariano Hernán Borinsky para “analizar el estado de las cárceles” que dependen del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

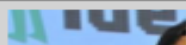
## RELACIONADAS



Gómez Centurión se disculpa y busca despegar al Gobierno



Comienzan las mesas de trabajo por el régimen penal juvenil y Garavano confía en que pronto habrá consenso



Garavano afirmó que el juicio

Según consignó un comunicado de la cartera de Justicia, “durante el encuentro los magistrados le hicieron entrega al Ministro de una recomendación referida a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, en línea con el debate iniciado para implementar un nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil”.

<http://misionesonline.net/2017/02/03/garavano-analizo-con-magistrados-el-estado-de-las-carceles-que-dependen-del-servicio-penitenciario-federal/>



Presidencia de la Nación

En esa línea, el funcionario destacó los puntos centrales de la reforma a la Ley Orgánica del SPF que implementa el Ministerio, y que implica “la construcción de nuevas plazas para internos; la optimización de los programas de rehabilitación para la readaptación social de los privados de libertad; y el impulso de medidas alternativas a la pena”.

En ese sentido, Garavano solicitó “colaboración de los magistrados para una mayor incorporación de los mecanismos alternativos a las penas privativas de la libertad, como la vigilancia electrónica y la prisión domiciliaria”.

El ministro reconoció que el incremento de personas detenidas en las cárceles genera “una estabilidad crítica”, y al respecto apuntó que, según cada caso, “las medidas alternativas a la prisión conforman respuestas sancionatorias más eficientes e inclusivas y dan una mayor garantía en el respeto de los Derechos Humanos”.

El titular de la cartera de Justicia señaló también que es “importante generar espacios no carcelarios, en los que estos puedan permanecer mientras se dicta la condena”,

Tras el encuentro se acordó “generar una agenda de trabajo común para avanzar en acciones tendientes a mejorar las cárceles que integran el Sistema Penitenciario Federal”, de acuerdo a lo consignado oficialmente.

Concurrieron esta reunión representantes de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación; del Programa contra la Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa; de la Dirección de Asistencia y Control de Ejecución Penal; del Colegio





# CONSECUENCIAS.

**ANGUSTIA**

**DEPRESION**

**ANSIEDAD**

Llegando a constituir incluso grandes cuadros de padecimiento y discapacidad mental.

Las personas con discapacidad mental están mal preparadas para sobrevivir en entorno de las unidades penitenciarias.

## **RIESGOS:**

**Mayores violaciones a los derechos humanos.**

**Son vulnerables al abuso.**

**Asalto sexual y violencia por parte de otras personas en contexto de encierro.**

**Incapacidad para comprender los códigos de la cárcel.**

**Capacidad variable para proteger sus propios intereses.**

**Pueden ser intimidados.**

**Forzados a realizar actos perjudiciales para ellos mismos.**



# MANIFESTACIONES:



**VULNERACIÓN  
DE DERECHOS  
INDIVIDUALES**

**SE MUESTRAN  
VIOLENTOS.**

**AGRESIVOS.**

**EMPEORAMIENTO DE LA  
SITUACIÓN PERSONAL  
POR FALTA DE  
ATENCIÓN  
(INDICADORES DE  
DISCAPACIDAD MENTAL  
Y SUICIDIO)**

**NO OBEDECEN  
ORDENES  
RUTINARIAS.**

# SITUACION DE ARGENTINA:

- • Es primordial poder abarcar la problemática de adicciones a sustancias en el marco de la pena privativa de la libertad.

- • Las adicciones deber ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

- • Las personas con un uso problemático de sustancias, legales o ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la ley Nacional de Salud Mental y en su relación con los servicios de salud.

# CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO.



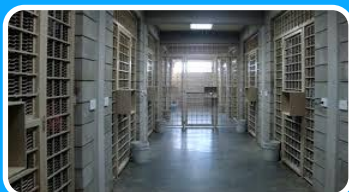
# IMPACTO EN LA SALUD:



Disponibilidad del servicio de salud,



Consecuencias psicológicas



Capacitación a todos los trabajadores penitenciarios



Universalidad y Diagnóstico

# CONTENIDO DE LA CAPACITACION AL PERSONAL:

---

Capacitar respecto de la sintomatología de consumo problemático de sustancias.

Fomentar la promoción activa de la salud mental tanto de trabajadores como de las personas privadas de su libertad.

Aumentar la conciencia de derechos humanos.

Descomponer las actitudes que tienden a estigmatizar.

Sujetos de derechos.



# Nociones básicas para la prevención, detección y tratamiento de problemas asociados con consumos problemáticos de sustancias:

Una proporción significativa de las personas privadas de su libertad consume sustancias psicoactivas regularmente y de ellas otra fracción presenta un consumo problemático o dependencia.



El motivo de consulta a los profesionales de la salud puede ser muy variado.



Pero es alarmante como muchas veces el síntoma no es advertido por los profesionales de la salud que los atienden.





# IDEAS ERRONEAS AL RESPECTO:

---

“toda persona que consume alcohol o drogas es un dependiente o adicto”.

“no hay tratamientos efectivos para este problema”

“las personas con problemas con el alcohol o las drogas tienen que tocar fondo para poder ser ayudadas”

“no necesito ayuda, puedo controlarlo solo”

“si no hay abstinencia total, hay fracaso de la persona y del tratamiento”



# La detección precoz y la atención en el primer nivel de salud.

## Prevención primaria

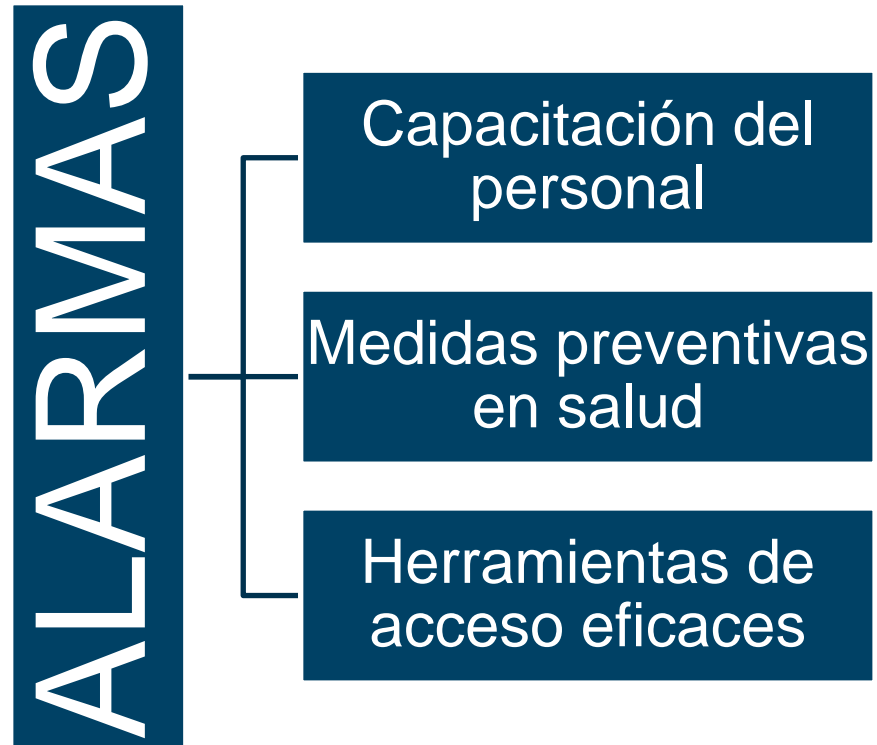
- Consumo en riesgo.
- Evita morbilidad.

## Prevención secundaria

- Dependencia
- Tratamiento.

# IMPORTANCIA DETECCION PRECOZ:

---



## Acceso rápido y efectivo a programas específicos de tratamiento de las adicciones en el sistema penitenciario:

- **CRD** (centro de rehabilitación de drogodependientes)
- **AGA** (Asistencia Grupal para Adictos)
- **PRISMA** (Programa Interministerial de Salud Mental Argentino)
- La derivación debe ser indicada por un profesional de la salud mental para continuar la evaluación diagnóstica y decidir donde corresponde su derivación.



## **El control jurisdiccional respecto de estos temas:**

---

**El control judicial amplio y eficiente resulta ineludible a la luz de la ley vigente, y además un factor altamente positivo para el logro de los fines que procuran las normas de ejecución de las penas privativas de libertad.**



# Principio de Humanidad de la ejecución de las Penas.

Art. 18 CN. Trato digno

Pauta fundamental de la política penitenciaria.

Estado Argentino responsable de garantizar estos derechos.



# Art. 75 inc 22. CN

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Asamblea ONU, 16-12-1948)
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (IX Conferencia Internacional Americana Bogotá, 1948. Decreto Ley 9983/57)
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969. Ley 23054)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea general de la UN del 16-12-1966. Ley 23.313)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (Asamblea general de la UN del 16-12-1966. Ley 23.313)
- La Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Asamblea general de la UN del 9-12-1948. Ley 6286/56)
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Asamblea general de la UN del 21-12-1965. Ley 17.722)
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Asamblea general de la UN del 18-12-1970. Ley 23.179);
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Asamblea general de la UN del 10-12-1984. Ley 23.338)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea general de la UN del 20-12-1989. Ley 23.849)



# Obligaciones a cargo del Estado.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación

Principio de Legalidad

fallo "ROMERO CACHARANE, Hugo Alberto s/ejecución"

Posición de garante del Estado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

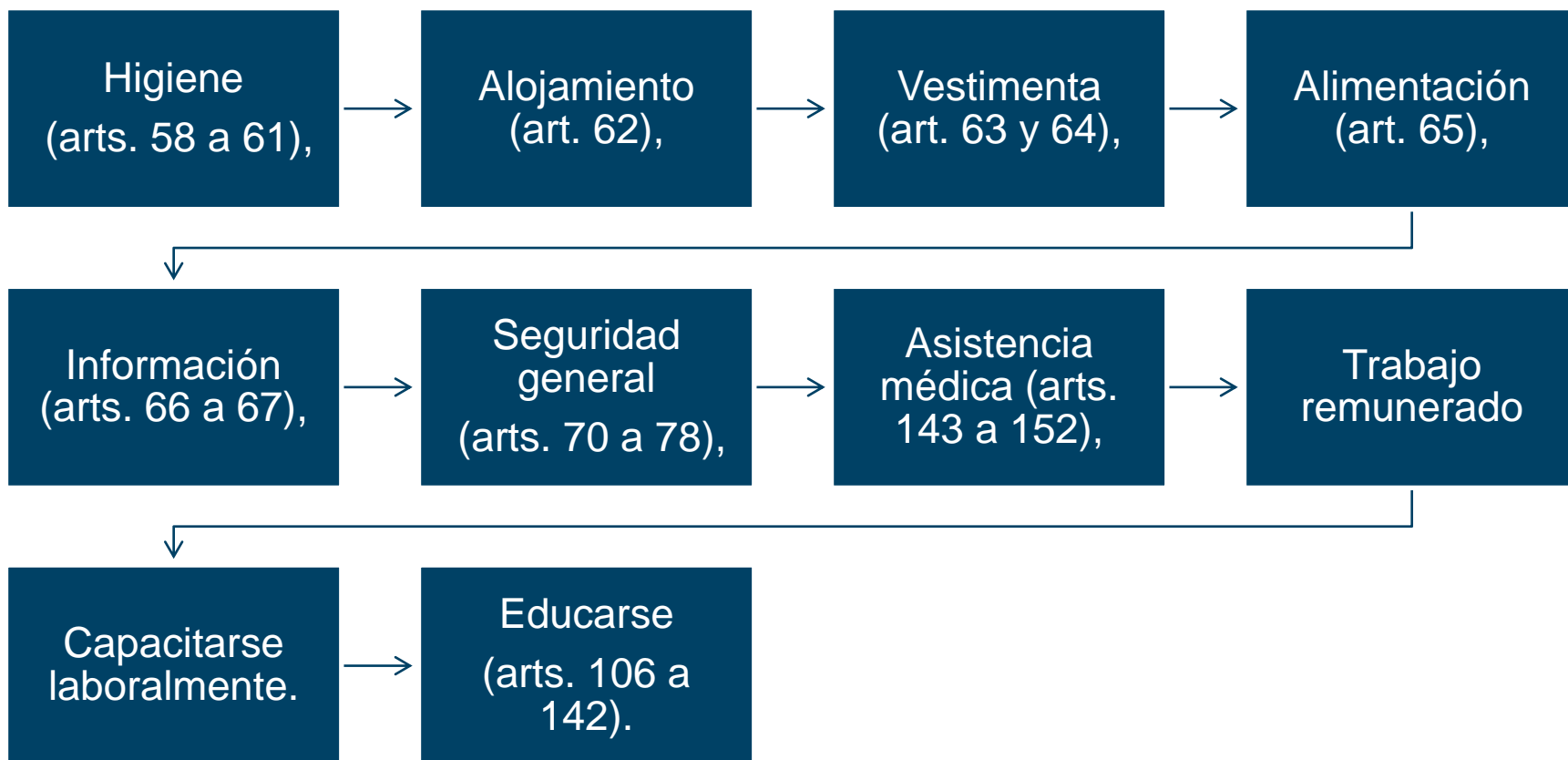
Ley 24.660 Pena privativa de la Libertad

Debida asistencia de Salud garantizada por el Estado.





# De manera que el Estado debe garantizar el aseguramiento y promoción del bienestar psicofísico de los internos:



- Cuando tratamos de cárceles, no hablamos solamente de leyes, reglamentos y protocolos; **de lo que hablamos es de la Persona Humana.**



**El 27 de octubre de 2014. Se recomendó y señaló al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, al Ministro de Salud y a la Ministra de Desarrollo Social, lo imperioso de generar dispositivos institucionales de atención que garanticen el acceso a la salud de la persona detenida:**



---

---

## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la

a) La cantidad, calidad, preparación y distribución de los **alimentos** efectivamente provistos a las personas detenidas; así como la asequibilidad de agua limpia y potable en cantidad suficiente.

---

b) Las **condiciones sanitarias**, la calefacción, la iluminación y la ventilación de todas las instalaciones del establecimiento;

---

c) **Condiciones de las celdas**, la calidad y el aseo de las ropas y de la cama de los reclusos;

---

## Servicio Penitenciario Federal

d) Que las autoridades tengan en cuenta los **informes y consejos del personal de salud a fin** de adoptar inmediatamente las medidas necesarias para que se sigan dichas observaciones.

---

e) programa estratégico que permita asegurar **la protección de la salud** de las personas con uso problemático de drogas privadas de su libertad

---

## Ministerio de Salud

f) **visitas** para el acceso efectivo a los métodos de prevención de las enfermedades de transmisión sexual

---

g) dispositivos necesarios para la **promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación** de la salud de las mujeres atendiendo a su condición y de colectivos diversos (LGBTIQ).

---

## inspecciones regulares,

h) Historia Clínica: **Registro de Atenciones medicas.**

i) Inspecciones.

---



# Recomendaciones:

Ministerio Salud de Nación.

- Sistemas de Supervisión y auditoria
- En cárceles, institutos de menores, neuropsiquiátricos y toda institución de encierro

Ministerios Salud y Justicia y Derechos Humanos

- Plan estratégico de salud integral en el Servicio Penitenciario Federal 2012-2015
- Habeas Corpus Correctivo.

Poder Judicial

- Organicen sistemas de monitoreos periódicos de las condiciones de promoción, prevención y asistencia de la salud,
- Corte Suprema: Cuerpo Medico Forense en caso de violencia institucional o muertes



---

Muchas Gracias por su atención.

[kvalenti@sedronar.gob.ar](mailto:kvalenti@sedronar.gob.ar)

[www.facebook.com/sedronar](https://www.facebook.com/sedronar) Tel: 4320 1200 Int.1445

